

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 21 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el apoderado demandante solicita autorización para continuar trámite de notificación dentro de proceso ejecutivo de mínima cuantía. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – CEL 3176454379

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

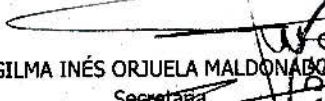
RADICADO : 2573640890012020-00012-00
PROCESO : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HUILMAR DANIEL HERNÁNDEZ ALARCÓN
DEMANDADO: ISRAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En atención al informe secretarial y como quiera que la empresa de correo certificó que la persona a notificar ISRAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, vive o labora en la dirección indicada en la citación, se autoriza el envío del aviso a la misma dirección, en cumplimiento al artículo 292 del CGP.

De otra parte, advirtiendo que en la demanda se indicó desconocer el email del demandado no es posible acceder a la autorización de envío de citaciones de conformidad al artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. No obstante, de conocer dirección electrónica de la parte ejecutada puede informarla al despacho e indicando la forma de como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes, inciso segundo del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Sesquilé, Cundinamarca	
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>16</u>	
Hoy <u>27 JUL. 2020</u>	a las 8 AM
 GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO Secretaria	

